



FEDERACIÓN
MEXICANA DE
CHARRERÍA, A.C.

04 de marzo de 2022

A todas las Asociaciones de Charros afiliadas,

Por medio de la presente se hace de su conocimiento las adecuaciones que tendrán efecto a partir del año deportivo 2022, en las cuales se busca dar agilidad a las competencias, así como cuidar la integridad de los participantes y de los animales que se utilizan en las competencias.

Categoría Infantil

- Los jinetes de toro deberán de ser de la categoría en la que esta participando el equipo, no pudiendo ser de una categoría menor.
- Los auxiliares en la terna de ruedo podrán participar tanto a pie o a caballo si así lo deciden, acatando las normas establecidas para no interferir en la realización de la faena.
- Los auxiliares en la terna podrán ser hasta tres en categoría Dientes de Leche, dos en Infantil A y uno en Infantil B.

Categoría Mayor

- Se agrega un rango de edad en adicionales quedando con 7 adicionales a los charros mayores de 72 años en adelante, y de 66 a 71 años 5 puntos adicionales.
- Se quita la infracción por apoyarse en esta categoría.
- Manganas floreadas de una vuelta, en manganas a caballo, tendrán una base de 20 puntos.
- Los arreadores podrán ser de cualquier categoría, en caso de que los tres arreadores sean del equipo y de la categoría, tendrán 2 puntos adicionales por cada faena que así se realice.

Categoría Libre

- En cala de caballo el motivo de descalificación por apoyarse o sujetarse de cualquier parte de la montura o la cabalgadura, aplicará cuando se realice durante los movimientos de punta, lados, medios lados o en la ceja.
- En la cala de caballo el movimiento de ceja se realizará hasta la distancia de los 60 metros.
- En la terna en caso, de que estando ya cuajado el lazo de pial, y el toro se eche no tendrán obligación de levantarlo para poder estirarlo y rendirlo (no confundir con que, sin haber entrado las dos patas en la lazada el toro se eche o se caiga, en ese caso si tendrán que levantarlo para que entre el pial).
- En la competencia de charro completo se especifica, el no querer ejecutar el jineteo de toro será motivo de descalificación de la competencia, como lo menciona el artículo 4, y será acreedor a una suspensión de 1 año en sus derechos deportivos.

*“Charrería, tradición ecuestre en México”
Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad*

Isabel La Católica No. 108
Col. Centro C.P. 06080 México, D.F.
Tel: 5709 1094 • 5709 4838 • 5709 4793
www.fmcharrería.com



FEDERACIÓN
MEXICANA DE
CHARRERÍA, A.C.

Sin otro asunto en particular, reciban un cordial saludo.

“PATRIA Y TRADICIÓN”
“HONOR Y ESPÍRITU DEPORTIVO”

Ing. José Antonio Salcedo López
Presidente

M.V.Z. Marcos Domingo Ordóñez Buendía
Secretario del Deporte

Humberto Mora Brown
Coordinador Nacional de Jueces

